

ACUERDO No. 8280

Revaloración del Punto de Carrera Profesional Primer Semestre del 2008

La Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 01-2008, celebrada a las quince horas del veintinueve de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que las Normas para la Aplicación de la Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, establecen que este Órgano Colegiado hará extensivas a las entidades públicas cubiertas por su ámbito, las resoluciones que emita la Dirección General de Servicio Civil, tendientes a modificar el incentivo de Carrera Profesional.
2. Que la Dirección General de Servicio Civil emitió la Resolución No. DG-005-2008 del 8 de enero del 2008, mediante la cual se revalora el punto por concepto de Carrera Profesional.

Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Revalorar el punto por concepto de Carrera Profesional, de manera que su valor total se establece en la suma de un mil cuatrocientos setenta y nueve colones (¢ 1.479.00).
2. Rige a partir del 1º de enero del 2008.
3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

AP-05-08

Atentamente,



Licda. Mayra Calvo C.
DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARIA TÉCNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



